L.C.O. N° 01/2016

CONTRATO Nº 20/2016

JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina RUC N° 3723322-0

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	7
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	7
8	Administración del Contrato.-	9
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	10
10	Multas.-	10
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	10
12	Solución de Controversias.-	10
13	Anulación de la Adjudicación.-	10

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 859 de fecha 26 de Agosto de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JR INGENIERIA de Javier Recalde Encina** con R.U.C. N° 3723322-0 domiciliada en la Calle La Habana N° 185 c/ Lima de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Javier Recalde Encina** con Cédula de Identidad N° 3.723.322, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Compresores de la Marca Tausem" – Plurianual.-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	2	1	67	0	240	10	1	99	127.500.000.-
2017	2	1	67	0	240	10	1	99	127.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.058.-

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2016, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 859 de fecha 26 de Agosto de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° ORDEN	LISTA DE EQUIPOS	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Compresor exento de aceite.	Tausem	190120	011-30-1518-0007
2	Compresor exento de aceite.	Tausem	190120	011-30-1518-0006
3	Compresor exento de aceite.	Tausem	190120	011-30-1518-0009
4	Compresor exento de aceite.	Tausem	190120	011-30-1518-0010
5	Bomba de vacio exento de aceite.	Tausem	190-190	011-30-1517-0011

LOTE	ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Pres.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ITEM 1 AL 13								
1	1	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Limpieza general de válvulas. Reemplazar resortes	Evento	Unidad	1	300.000	300.000
	2	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO -Verificación y limpieza general de rodamientos	Evento	Unidad	1	290.000	290.000
	3	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Verificación y limpieza de aros	Evento	Unidad	1	1.410.000	1.410.000
	4	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación de rodillos de biela. En caso de desgaste del estado de los pernos del péndulo de biela y cigüeñal, reemplazar.	Evento	Unidad	1	1.120.000	1.120.000
	5	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Lubricación de rodamientos de biela con grasa especial con alto grado de goteo.	Evento	Unidad	1	990.000	990.000
	6	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación de tensión de correas. Reemplazar.	Evento	Unidad	1	910.000	910.000
	7	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación de elemento filtrante. Reemplazar.	Evento	Unidad	1	975.000	975.000
	8	73152101-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación de acumulación de agua en el pulmón	Evento	Unidad	1	510.000	510.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dpto. Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

		018						
	9	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación del estado de instalaciones y conexiones	Evento	Unidad	1	730.000	730.000
	10	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- Ajustes varios: presión de trabajo, válvulas de seguridad, válvula de retención.	Evento	Unidad	1	730.000	730.000
	11	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Ajustes generales.	Evento	Unidad	1	1.220.000	1.220.000
	12	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Pruebas de funcionamiento	Evento	Unidad	1	590.000	590.000
	13	73152101-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Puesta a punto.	Evento	Unidad	1	605.000	605.000
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DEL 14 AL 48							
	14	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Arandela	Evento	Unidad	1	4.000	4.000
	15	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Arandela 4 (unidades)	Evento	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
	16	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Aro de compresión 4 (unidades)	Evento	Unidad	1	5.600.000	5.600.000
	17	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Biela	Evento	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
	18	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Block	Evento	Unidad	1	20.500.000	20.500.000
	19	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Caño aletado	Evento	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
	20	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cordón Siliconado 4 (unidades)	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
	21	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Correa B 97 2 (unidades)	Evento	Unidad	1	270.000	270.000
	22	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Elemento filtrante	Evento	Unidad	1	180.000	180.000
	23	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Filtro Carbón Activado con purga automática, Conexión entrada y salida de 1".	Evento	Unidad	1	3.500.000	3.500.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

	24	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Filtro extra fino para partículas de 0,01 Micrón; Caudal: 1800 l/min.; Conexiones de entrada y salida: 1".	Evento	Unidad	1	2.950.000	2.950.000
	25	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Filtro separador coalescente para partículas de 1 Micrón; Caudal: 1800 l/min.; Conexiones de entrada y salida: 1".	Evento	Unidad	1	2.450.000	2.450.000
	26	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Junta tapa de cilindro	Evento	Unidad	1	540.000	540.000
	27	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Lámina de admisión 2 (dos)	Evento	Unidad	1	1.710.000	1.710.000
	28	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Lámina de escape 2 (unidades)	Evento	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
	29	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Manguera flexible para alta presión de 1" x 1000 mm.	Evento	Unidad	1	480.000	480.000
	30	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Péndulo	Evento	Unidad	1	3.750.000	3.750.000
	31	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Perno de biela	Evento	Unidad	1	890.000	890.000
	32	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Perno de cigüeñal	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
	33	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Perno del péndulo	Evento	Unidad	1	850.000	850.000
	34	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Pistón 2 (unidades)	Evento	Unidad	1	6.750.000	6.750.000
	35	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Presostato Danfoss con diferencia regulable de 0 a 12 Bar	Evento	Unidad	1	890.000	890.000
	36	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rebobinado de motor eléctrico de 15 HP, 380 V, 50 HZ.	Evento	Unidad	1	2.120.000	2.120.000
	37	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Retén 4 (unidades)	Evento	Unidad	1	490.000	490.000
	38	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Robinete	Evento	Unidad	1	55.000	55.000
	39	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rodamiento	Evento	Unidad	1	1.030.000	1.030.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

	40	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rodamiento	Evento	Unidad	1	750.000	750.000
	41	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rodamiento	Evento	Unidad	1	350.000	350.000
	42	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rodamiento	Evento	Unidad	1	820.000	820.000
	43	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Rodamiento de agujas 2 (unidades)	Evento	Unidad	1	1.920.000	1.920.000
	44	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Vacuostato con diferencia regulable de 0 a -1 Bar	Evento	Unidad	1	3.210.000	3.210.000
	45	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Válvula antiretorno de 3", de bronce con retorno por resorte	Evento	Unidad	1	1.310.000	1.310.000
	46	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Válvula completa (Incluye Ref.: Bulón hexagonal, Arandela plana, Cordón siliconado, Asiento superior de válvula, Resorte de válvula, Cordón siliconado, Lámina de escape, Lámina de admisión, Asiento inferior de válvula)	Evento	Unidad	1	8.220.000	8.220.000
	47	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Válvula de retención de 1"	Evento	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
	48	73152101-018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Válvula Solenoide de 1/2" NA, 220 V.	Evento	Unidad	1	480.000	480.000
							Suma Total	**92.299.000**

MONTO MÍNIMO	127.500.000
MONTO MÁXIMO	255.000.000

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. 127.500.000.- (Ciento veintisiete millones quinientos mil guaraníes), El monto máximo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. 255.000.000.- (Doscientos cincuenta y cinco millones de guaraníes).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0000000900257083.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el Proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- *Nota de solicitud de pago.*
- *Factura.*
- *Nota de Remisión*
- *Acta de Recepción.*

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de la vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde del día siguiente a su suscripción.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Sección III – Suministros Requeridos del P.B.C.

3- PLAN DE ENTREGAS

3.1. El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, el cual será elaborado a solicitud del Departamento de Mantenimiento.
La Orden de Servicio con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Mantenimiento en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.

El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los servicios en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos. Estos trabajos deberán ajustarse al plazo de entrega estipulado en el Contrato.

3.2. La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

3.3. PLAZO DE ENTREGA

LOTE	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR
ITEM 1	**5 (cinco) días hábiles** desde la recepción efectiva de la Orden de Servicio o Acta de Inicio	Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
ITEM 2	**20 (veinte) días calendario** contados desde la recepción efectiva de la Orden de Servicio o Acta de Inicio.	Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES de 07:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones de la Contratante, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

3.4. ENTREGA DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos establecidos por el fabricante de cada equipo ó eventos determinados por la Convocante en función al periodo de vida útil del equipo. El Proveedor deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo por equipo al Departamento de Mantenimiento, con sus respectivos protocolos de mantenimiento preventivo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la firma del contrato.

La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.

A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivos realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe Técnico no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.

El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento, conforme a las normativas vigentes.-

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS:

En caso de requerir la Contratante, el Proveedor deberá presentar el Informe Técnico sobre la falla o el inconveniente a ser subsanado, dentro de los 3 (tres) días hábiles del requerimiento por cualquier medio de comunicación o acuse de la solicitud de diagnóstico requerido por el Departamento de Mantenimiento. En caso de revestir el evento el carácter de urgente, el Proveedor deberá responder el día determinado por la Contratante o dentro de las 24 horas del requerimiento. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrará los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.

La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.

A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo y cuales repuestos fueron proveídos, así como deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe Técnico no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.

El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe Técnico del Dpto. de Mantenimiento, conforme a las normativas vigentes.

El Proveedor deberá entregar los repuestos cambiados por Nota de Remisión en el Departamento de Mantenimiento.

De los Repuestos:

La provisión del repuesto, incluye mano de obra por servicio técnico.
Todos los repuestos y/o componentes detallados en las especificaciones técnicas deberán ser originales de la marca, nuevos y sin uso. Podrán ser compatibles con la marca, únicamente en caso de discontinuidad de fabricación.

La empresa adjudicada deberá adquirir los repuestos del mismo fabricante o representante de la marca en el país, para ello se solicitará copia autenticada por escribanía de la factura que avale dicha compra, para constatar la autenticidad de los repuestos. La factura deberá detallar el repuesto. De ser Representante la firma adjudicada, queda exento.

Los repuestos cambiados deberán ser entregados al Departamento de Mantenimiento
Correrán por cuenta del adjudicado, todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que fueron afectados durante la ejecución de los trabajos.

El mantenimiento correctivo y asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

3.5 **EL PERIODO DE INSPECCIÓN Y PRUEBA**:

A la instalación y puesta en marcha ó entrega de los servicios, el equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo, iniciándose el periodo de inspección y prueba en la fecha del Informe Técnico firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico del Departamento de Mantenimiento, refrendado por el responsable de dicha área:

El periodo de inspección y prueba, en los plazos estipulados en el CGC 25.1, no se computarán a efectos de multas.
Al finiquito satisfactorio del periodo de inspección y prueba, se elaborará un Informe Técnico por el Departamento de Mantenimiento, suscrito por el técnico fiscalizador y refrendado por el responsable del área, en dos originales, uno para el expediente de pago y otro para registro del Departamento de Mantenimiento.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de Setiembre del año 2.016.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Javier Recalde Encina
Representante Legal
JR Ingeniería de Javier Recalde Encina

JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

-Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: **En el salario mínimo oficial:** La Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

	disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1+0,80 (S - 1)] So ***Donde:*** **PR**= Precio Reajustado. **Po**= Precio básico de la oferta a ser reajustado. **S**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este Índice. **So**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia a la fecha de la apertura de sobres.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • *El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 200; Subgrupo Gasto: 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Ley N° 5554/16 y su Decreto Reglamentario Nº 4774/2016 y de conformidad al Plan de Caja* • *El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.* **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el Proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. *La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:* • *Nota de solicitud de pago.* • *Factura.* • *Nota de Remisión* • *Acta de Recepción.*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

	Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,1% por cada día calendario de atraso, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los treinta días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo y contará con un periodo máximo de inspección y prueba, contados desde la fecha de realización del servicio: 05 (cinco) días hábiles para mantenimiento preventivo. 10 (diez) días hábiles para mantenimiento correctivo. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por parte de los técnicos verificadores (llamadas telefónicas, mensajes de texto con respuestas verificable o en forma verbal) ó por notificación escrita de ser necesario. El proveedor dará respuestas y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo, por los medios citados.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 26.1	Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora, sin I.V.A., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será**: El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, ò derivados del diseño, materiales ò manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
JR Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

CGC 27.5	<u>El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos defectuosos será</u>: La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes (repuestos) o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas. Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad. El Proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes (repuestos) o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o especificaciones sin ningún costo para la Contratante, dentro de los 5 (cinco) días a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Si el Proveedor no subsana los defectos, etc. dentro de los plazos señalados precedentemente, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor. *En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, el Proveedor deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento de los equipos.*
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"
Ingeniería
RUC: 3723322-0
Tel. 0981.296090

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.